



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

**DE:**

**REVISIÓN DE LOS TERRENOS Y LÁMINA DE AGUA DE LA ZONA DE  
SERVICIO DEL PUERTO DE VIGO, ASÍ COMO DE LOS TERRENOS  
AFECTADOS A AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.**



**Vigo, septiembre de 2022**



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

REVISIÓN DE LOS TERRENOS Y LÁMINA DE AGUA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE VIGO, ASÍ COMO DE LOS TERRENOS AFECTADOS A AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.

## ÍNDICE:

- 0.- Antecedentes
- 1.- Objeto del pliego
- 2.- Finalidad del contrato
- 3.- Necesidad de la contratación del trabajo
- 4.- Clasificación del contratista
- 5.- Dirección de los trabajos de la asistencia técnica
- 6.- Prestación del servicio. Trabajos a realizar por el contratista
- 7.- Duración del contrato y plazo de ejecución
- 8.- Presupuesto base de licitación y abono del mismo
- 9.- Revisión de precios
- 10.- Penalizaciones
- 11.- Garantía para participar en el proceso de licitación y garantía definitiva
- 12.- Forma de la presentación de los trabajos
- 13.- Propiedad Intelectual y confidencialidad de los trabajos
- 14.- Proceso de adjudicación del contrato
- 15.- Forma de adjudicación del contrato y criterios de valoración

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

[www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)



Cód. Validación: 5SELSAJS27QW3W67PPG2DX7WA | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 11

## **REVISIÓN DE LOS TERRENOS Y LÁMINA DE AGUA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE VIGO, ASÍ COMO DE LOS TERRENOS AFECTADOS A AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.**

### **0.- Antecedentes:**

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en su artículo 175 establece como base imponible de la tasa de ocupación el valor del bien de dominio público ocupado, que, tanto en lo referente a la ocupación de terrenos, como de las aguas del puerto, será determinado dividiendo la zona en áreas funcionales.

En la actualidad, la Autoridad Portuaria de Vigo mantiene vigente una valoración de terrenos y lámina de agua aprobada por Orden FOM/818/2015, de 20 de abril, publicada en Boletín Oficial del Estado nº 107 de fecha 05/05/2015.

Asimismo, también se encuentra vigente la valoración de los terrenos afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión tiene atribuida la Autoridad Portuaria de Vigo, la cual fue aprobada por Orden FOM/2527/2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 229, de fecha 23/09/2011.

Por su parte el artículo 177 del TRLPEMM, en su punto 3 establece que las valoraciones podrán revisarse para la totalidad de la zona de servicio y de los terrenos afectados a ayudas a la navegación cada cinco años y, en todo caso, deberán revisarse al menos cada 10 años.

En base a la experiencia, el expediente de revisión es sumamente laborioso, lo que conlleva amplios plazos para su resolución final, motivo por el cual la Autoridad Portuaria de Vigo ha decidido dar comienzo al mismo con el objeto de poder tenerlo concluido antes del año 2025.

Por otra parte, los referidos trabajos requieren de una exclusiva dedicación y una especialidad técnica que imposibilita acometerlos por los equipos profesionales propios de la Autoridad Portuaria de Vigo, lo cual hace precisa la contratación de una asistencia técnica específica.

### **1.- Objeto del Pliego:**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto, conjuntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas, establecer las prescripciones técnicas y condiciones económicas que han de regular la necesaria asistencia técnica para la **“REVISIÓN DE LOS TERRENOS Y LÁMINA DE AGUA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE VIGO, ASÍ COMO DE LOS TERRENOS AFECTADOS A AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.**

En este Pliego se establecerán las condiciones a las que se deberá ajustar la contratación de la asistencia técnica, los trabajos a realizar por el contratista, y el contenido y criterios de valoración de las propuestas técnicas y económicas que deberán presentar los licitadores en su oferta.

### **2.- Finalidad del contrato:**

La finalidad del contrato es el conjunto de los trabajos necesarios para la elaboración de toda la documentación, incluyendo la asistencia técnica en todas las actuaciones y tramitaciones administrativas, necesaria para llevar a cabo la aprobación definitiva y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la orden de aprobación de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Vigo, así como de los terrenos afectados a ayudas a la navegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del TRLPEMM, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.



### **3.- Necesidad de la contratación del trabajo:**

El conjunto de los trabajos necesarios para llevar a buen fin la aprobación de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Vigo, así como de los terrenos afectados a ayudas a la navegación, requieren de una especificidad y especialización técnica, de un grado de independencia funcional y un tiempo de estudio y dedicación que imposibilita acometerlos con los medios humanos y técnicos con los que cuenta la Autoridad Portuaria de Vigo.

### **4. - Clasificación del Contratista:**

Para su presentación al proceso de licitación, todos los interesados deberán acreditar estar inscritos en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España.

### **5.- Dirección de los trabajos de la asistencia técnica:**

Corresponderá a la Dirección de la Autoridad Portuaria de Vigo las funciones directoras, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del consultor, con el fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Autoridad Portuaria de Vigo.

La Dirección del Puerto podrá designar un coordinador, encomendándole entre otras las siguientes funciones:

- Facilitar al consultor la información necesaria para el desarrollo de los trabajos.
- Establecer la programación de los trabajos y sus posibles actualizaciones.
- Supervisar la metodología empleada, una vez que haya sido aprobada tras el estudio de las distintas propuestas presentadas por el consultor.
- Supervisar la correcta aplicación de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la correcta prestación de los servicios contratados.
- Supervisar los trabajos (documentación, planos, estudios, etc) en cada una de las fases del contrato.
- Controlar y verificar los plazos para la ejecución de los trabajos del contrato en sus diferentes fases.
- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de coordinación, y que a su juicio sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Por su parte, la empresa contratista deberá mantener, en todo momento, un responsable técnico del contrato con suficiente capacidad para poder resolver aquellas necesidades o discrepancias que pudieran surgir en el desarrollo de los trabajos. Este responsable ha de estar perfectamente identificado, manteniendo un acceso de intercomunicación rápido y sencillo con la Dirección del Puerto.

### **6.- Prestación del servicio. Trabajos a realizar por el contratista:**

La revisión se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y más concretamente en sus artículos 175 y 177, conforme a:

- i. El valor de los terrenos se determinará sobre la base de criterios de mercado, dividiendo la zona de servicio del puerto en áreas funcionales. A los terrenos contenidos en cada una de las áreas funcionales se les asignará un valor por referencia a otros terrenos del término municipal o de los términos municipales próximos, con similares usos y condiciones, en particular los calificados como uso logístico, comercial o industrial, tomando en consideración el aprovechamiento que les corresponda.

En la valoración de cada una de las áreas funcionales se deberá tener en consideración el grado de urbanización general de la zona, las características de ordenación establecidas en el plan especial del puerto, su centralidad en la zona de servicio, su proximidad, accesibilidad y facilidad de conexión con los diferentes modos e infraestructuras de transporte, en particular a las instalaciones de atraque y áreas de agua abrigada.



En el caso de áreas funcionales destinadas a la manipulación de mercancías, se podrá tomar también en consideración el valor de superficies portuarias que pudieran ser alternativas para los tráficos de dicho puerto.

- ii. El valor de las aguas se determinará dividiendo, la zona de servicio del puerto, en áreas funcionales, asignando a cada una de ellas un valor por referencia al valor de los terrenos de las áreas de la zona de servicio con similar finalidad o uso o, en su caso, al de los terrenos más próximos. En ningún caso el valor de las aguas podrá exceder del valor de los terrenos que han servido como referencia en su determinación.

En la valoración de cada una de las áreas funcionales deberá tenerse en cuenta, las condiciones de abrigo, profundidad, y localización.

- iii. La determinación del valor de los terrenos y aguas del puerto deberá quedar justificada y a la misma se habrá de añadir una memoria económico-financiera.
- iv. En la tramitación del expediente se requiere someter el mismo a una información pública, la cual podrá dar lugar a diversas alegaciones que deberán ser contestadas debidamente.
- v. Finalmente, la resolución del expediente corresponderá al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, previo informe de otras administraciones, lo cual puede ocasionar que sea necesario realizar alguna corrección en la propuesta inicial presentada por la Autoridad Portuaria de Vigo.

En base a las necesidades expuestas, el contratista se comprometerá a realizar todos los trabajos necesarios para llevar a buen término la resolución del expediente de revisión de los terrenos y las aguas del puerto, y que, al menos, podrían concretarse en:

- a) Recopilación, análisis y redacción de información previa a la elaboración del estudio de valoración de los terrenos y lámina de agua, así como aquellos terrenos afectados a ayudas a la navegación, realizando:
  - Estudio de mercado del suelo dentro de la zona de influencia reciproca puerto-municipio, considerando todas las posibles bases de datos, tanto de procedencia administrativa como de mercado, con un número de datos suficiente para que los valores obtenidos tengan una suficiente significación estadística.
  - Estudio de mercado inmobiliario referenciado a otros terrenos del término municipal, o de los términos municipales próximos, con similares usos y condiciones, en particular los calificados como uso logístico, comercial o industrial, tomando en consideración el aprovechamiento que les corresponda.
  - En el caso de áreas destinadas a la manipulación de mercancías, se tomará en consideración el valor de otras superficies portuarias, tanto nacionales como extranjeras, que pudieran ser alternativas para los tráficos del Puerto de Vigo.
  - El grado de urbanización general de la zona, las características de la ordenación establecida en el Puerto de Vigo, la centralidad de la zona de servicio, su proximidad, accesibilidad y conexión con los diferentes modos e infraestructuras de transporte, en particular a las instalaciones de atraque y áreas de agua abrigada.
- b) Descripción y justificación de la metodología y criterios de la valoración a emplear, como podría ser el método por comparación, residual (estático o dinámico), estadístico, coste, u otro distinto, justificando debidamente la aplicación de las diferentes variables que intervengan.
- c) Elaboración del estudio final de revisión del valor de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Vigo, así como de los terrenos afectados a ayudas a la navegación, atendiendo a las exigencias derivadas de la norma, tal y como quedaron puestas de manifiesto en los epígrafes “i” “ii” anteriores, desarrollados en los estudios provisionales.
- d) Estudio del impacto económico del nuevo expediente de valoración sobre las concesiones existentes en el momento de la redacción del documento, derivado de la aplicación de la tasa de ocupación.



Este estudio se deberá concretar en un anexo que, contará con una tabla en la que se recogerá por filas cada una de las concesiones vigentes en ese momento, estableciendo, para cada una de ellas, las siguientes columnas:

- Identificación de la concesión (código y titularidad)
  - Objeto de la concesión
  - Superficie de la concesión (terreno y lámina de agua)
  - Área funcional asignada en la actual valoración de terrenos y lámina de agua, con sus actuales valores, tanto de terreno como de lámina de agua.
  - Recaudación anual actual por la tasa de ocupación.
  - Área funcional asignada en la futura valoración de terrenos y lámina de agua, con sus valores previstos, tanto de terreno como de lámina de agua.
  - Previsión de recaudación por la tasa de ocupación aplicando la futura valoración de terrenos y lámina de agua.
  - Variaciones, absolutas y porcentuales, en la recaudación anual de la tasa de ocupación.
- e) Memoria económico-financiera de justificación de la propuesta.
- f) Analizar, proponer y redactar la respuesta debidamente motivada, a cada una de las posibles alegaciones que sean presentadas durante el periodo de exposición pública del expediente.
- g) Analizar, proponer y redactar, la respuesta de la Autoridad Portuaria de Vigo, en las posibles consideraciones u observaciones que puedan devenir de los estudios previos realizados por las administraciones implicadas en el expediente (Ministerio de Hacienda, Puertos del Estado, etc).
- h) Si así fuese necesario, modificar, corregir, completar y redactar todos los documentos técnicos, incluidos planos, estudios y adendas necesarias para la formalización final de la resolución del expediente, que de lugar, a la publicación en el BOE, de la orden ministerial de aprobación de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Vigo, así como de los terrenos afectados a ayudas a la navegación,
- i) Durante todo el proceso el contratista estará a disposición de la Dirección del contrato para consulta, y, en su caso, aportar cualquier otra documentación (datos, informes, justificaciones, etc) requeridos en la tramitación del expediente hasta su resolución final.

## 7. – Duración del contrato y plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se establece en **18 meses**, considerando que el mismo ha quedado concluido cuando se produzca la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de la correspondiente Orden Ministerial de aprobación de la valoración de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Vigo, así como de los terrenos afectados a ayudas a la navegación.

Se establecerá un programa cronológico del desarrollo del contrato, el cual podrá sufrir modificaciones que deberán ser acordadas por las partes, y que, de forma meramente orientativa, podría conformarse en cinco fases:

- Fase I: **3 meses**, a contar desde la firma del contrato, para la entrega, por parte del contratista, de la documentación provisional, que deberá ser validada por la Dirección del Puerto.
- Fase II: **1mes**, para validación definitiva de la documentación por parte de la Dirección del Puerto.
- Fase III: **15 días**, tras la validación, para la entrega de la documentación definitiva que será objeto de exposición pública.
- Fase IV: **1 mes**, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la finalización del plazo de exposición pública, para la preparación y entrega de las propuestas de contestación a todas las posibles alegaciones que se hayan formulado durante el periodo de exposición pública.
- Fase V: Se procederá a su elaboración y desarrollo en función de los tiempos y necesidades a que este sometida la tramitación del expediente.



De acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP, el Órgano de contratación podrá acordar una prórroga del contrato que será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La fecha prevista para el inicio del contrato es el día 01/01/2023.

#### **8.- Presupuesto base de licitación y abono del mismo:**

El presupuesto base de licitación en el tiempo de duración del contrato (18 meses) se establece en 45.000.- euros/sin IVA, fijado a tanto alzado al no ser posible su descomposición.

El abono del contrato se realizará según la siguiente distribución:

- 40 %, a la entrega del estudio de revisión del valor de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Vigo, así como de los terrenos afectados a ayudas a la navegación, conjuntamente con la memoria económico-financiera justificativa de la propuesta (fin de la fase III).
- 30 %, a la entrega de las propuestas de contestación a las posibles alegaciones que se hayan formulado durante la exposición pública (fin de la fase IV).
- 20%, una vez que Puertos del Estado, haya elevado su informe final a la consideración del Ministerio de Fomento (fase V).
- 10%, una vez sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, la correspondiente Orden Ministerial de aprobación de la valoración de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Vigo, así como de los terrenos afectados a ayudas a la navegación (finalización del contrato).

#### **9.- Revisión de precios:**

Los precios de los contratos podrán ser objeto de revisión de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la LCSP.

#### **10.- Penalizaciones:**

Las penalizaciones previstas en este contrato se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

I.- Los posibles incumplimientos deberán quedar tipificados, estableciéndose tres categorías, falta leve, falta grave, y falta muy grave.

i.- Se considerarán como incumplimientos leves:

- Retrasos del contratista, por causas no justificadas, en las entregas de cualquier tipo de documentación debidamente requerida por el Director del contrato por tiempo superior a los 5 días hábiles, así como el aplazamiento o no asistencia a reuniones de trabajo, sin su comunicación previa, o por causa injustificada.

ii.- Se considerarán incumplimientos graves:

- Dos incumplimientos leves en cada una de las fases en las que haya quedado programado la ejecución de los trabajos del contrato.
- Negligencia u omisión en la gestión de la documentación legal asociada a los trabajos, sin causa justificada.
- Retraso del contratista, por causas no justificadas, en la entrega de cualquier tipo de documentación debidamente requerida por el Director del contrato por tiempo superior a los 15 días hábiles.

iii.- Se considerarán incumplimientos muy graves:

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



- Cuatro incumplimientos leves, o dos incumplimientos graves, en cada una de las fases en las que haya quedado programado la ejecución de los trabajos del contrato.
- Sustitución por parte del contratista de su responsable técnico del contrato, sin comunicación ni aprobación previa por parte de la Dirección de la Autoridad Portuaria.
- Retrasos del contratista, por causas no justificadas, en las entregas de cualquier tipo de documentación debidamente requerida por el Director del contrato por tiempo superior a un mes.

II.- Una vez constatado el incumplimiento, la penalización que conlleve se aplicará según los siguientes criterios:

- a) Los incumplimientos leves no conllevan penalización específica, si bien su acumulación dará lugar a otro tipo de falta, bien grave o muy grave.
- b) Los incumplimientos graves conllevarán las siguientes penalizaciones:
  - El primer incumplimiento el 1% del valor del contrato sin IVA
  - El segundo incumplimiento el 5% del valor del contrato sin IVA
  - El tercer incumplimiento, el 10% del valor del contrato sin IVA.
  - Cuatro incumplimientos graves durante el tiempo de ejecución del contrato, dará lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía depositada, y del importe pendiente de abonar por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- c) Los incumplimientos muy graves conllevarán las siguientes penalizaciones:
  - El primer incumplimiento, el 15% del valor del contrato sin IVA.
  - El segundo incumplimiento grave, dará lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía depositada, y del importe pendiente de abonar por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo.

#### 11.- Garantía para participar en el proceso de licitación y garantía definitiva:

Para poder ser admitido al proceso de licitación regulado mediante el presente Pliego de Bases, no será necesario prestar garantía.

Tras el proceso de selección, el licitador que hubiese presentado la mejor oferta, deberá constituir, con antelación a la firma del contrato, la garantía definitiva, bien en metálico o mediante aval bancario a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria, por un importe del **5% del precio final ofertado**, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

- i. Si la garantía se constituye en metálico, se deberá ingresar en la cuenta **ES53 2080 5000 6030 4026 7534** de la entidad ABANCA.
- ii. Si la garantía se constituye mediante aval bancario, éste deberá formalizarse de acuerdo con el modelo establecido.

La garantía definitiva permanecerá vigente hasta la publicación en el B.O.E. de la Orden Ministerial de aprobación de la valoración de los terrenos y lámina de agua.

#### 12.- Forma de presentación de los trabajos

El Contratista presentará todos sus trabajos, incluidos los planos, en el formato digital que le sea requerido por la Autoridad Portuaria de Vigo, junto con un ejemplar en papel debidamente encuadernado.

#### 13.- Propiedad Intelectual y confidencialidad de los trabajos

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Cód. Validación: 5SEL3AJS27QW3W67PPG2DX7WA | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

Todos los trabajos e investigaciones que desarrolle el Consultor a lo largo del desarrollo del contrato tienen carácter confidencial, por lo que deberá adoptar los medios necesarios para evitar su difusión fuera de la Autoridad Portuaria de Vigo.

La plena propiedad de los trabajos y la documentación que generen corresponde íntegramente, y en exclusiva, a la Autoridad Portuaria de Vigo, no pudiendo ser reproducidos total o parcialmente por el contratista sin, la previa y expresa, autorización escrita de ésta.

#### **14.- Proceso de Adjudicación del Contrato**

De conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, la forma de adjudicación del contrato será por el procedimiento ordinario ABIERTO SIMPLIFICADO, en el que todo licitador interesado solo podrá presentar una única proposición a título individual, o formando parte de una Unión Temporal de Empresas, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para poder presentarse a la licitación, el interesado deberá acreditar estar inscrito en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España. La contravención de esta norma dará lugar a la no admisión de la oferta. En el caso de una Unión Temporal de Empresas, al menos una de las integrantes deberá acreditar su inscripción en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEJOR RELACIÓN CALIDAD PRECIO MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y FORMULAS, de conformidad con lo que se establece en la cláusula siguiente.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este organismo cuenta con el **Perfil del Contratante** alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo también accederse a la información relativa a la presente licitación a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Vigo [www.apvigo.es](http://www.apvigo.es), sección Licitaciones.

#### **15.- Forma de Adjudicación del Contrato y criterios de valoración:**

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto.

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente formula:

$$PG = (0,45 \cdot PT) + (0,55 \cdot PC) \quad \begin{array}{l} PT: \text{ puntuación técnica (criterios de carácter cualitativo)} \\ PC: \text{ puntuación total de los criterios de carácter cuantitativo} \end{array}$$

##### **I.- PUNTIACIÓN TÉCNICA (Criterios de carácter cualitativo):**

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica de la oferta se corresponderán con:

- a. Metodología propuesta para la ejecución del trabajo (Pa).
- b. Equipo humano para la ejecución del trabajo y dedicación de sus miembros (Pb).
- c. Experiencia del equipo en el sector portuario (Pc).
- d. Compromiso social de la empresa (Pd).

La puntuación total de carácter cualitativo (PT), se computará sobre un total de 100.- puntos, que, una vez evaluados los criterios anteriores, resultará de la aplicación de la siguiente formula:

$$PT = (0,4 \cdot Pa) + (0,2 \cdot Pb) + (0,2 \cdot Pc) + (0,2 \cdot Pd)$$

##### **I.1.a.- Metodología para la ejecución del trabajo:**

[www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)



Cód. Validación: 5SEL3AJS27QW3W67PPGG2DX7WA | Verificación: <https://sede.apvigo.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 11

El licitador deberá plantear desde un punto de vista general, cuál va a ser la metodología a utilizar para el desarrollo y ejecución del trabajo, el grado de conocimiento del entorno, fundamentalmente, en los aspectos requeridos por la propia norma, programa de trabajo especificando plazos, documentación a utilizar, y cualquier otro aspecto que considere necesario para mejorar la calidad final del trabajo.

La puntuación máxima por este concepto será de 100.- puntos

#### **I.1.b.- Equipo humano para la ejecución del trabajo y dedicación de sus miembros**

El licitador deberá definir el equipo humano que se encargue del trabajo, definiendo el equipo técnico que propone para la ejecución del contrato, especificando el nombre, puesto en el organigrama, titulación, y experiencia laboral en contratos similares. Asimismo, se deberá especificar la dedicación de cada miembro del equipo a las labores de ejecución del contrato.

La puntuación máxima por este concepto será de 100.- puntos

#### **I.1.c.- Experiencia del equipo en el sector portuario**

En este sentido, de cara a la correcta realización de la evaluación se tendrá en consideración la participación del equipo encargado de los trabajos tanto en otras valoraciones de terrenos y lámina de agua, como es el objeto de la presente contratación, como en otros trabajos de tasación de obras, instalaciones, y/o edificaciones de las previstas en el 175.c).2º.2 del TRLPEMM.

La valoración de este concepto se realizará mediante la aplicación de la función lineal,

$$P_c = \frac{50 \times N_{v_i}}{N_{v_{\max}}} + \frac{50 \times N_{t_i}}{N_{t_{\max}}}$$

$N_{v_i}$  : Número de valoraciones de terrenos y lámina de agua (art. 177.1 TRLPEMM) de la oferta “i”.

$N_{v_{\max}}$  : Número de valoraciones de terrenos y lámina de agua, de la oferta que presente el máximo de ellas.

$N_{t_i}$  : Número de tasaciones del art. 175.c).2º.2 TRLPEMM) de la oferta “i”.

$N_{t_{\max}}$  : Número de tasaciones, de la oferta que presente el máximo de ellas.

En el caso de una oferta presentada por una Unión Temporal de empresas, tanto el número de las valoraciones, como el número de las tasaciones a considerar, será el de la empresa que, formando parte de la unión, mejor puntuación total (Pc) obtenga por este criterio.

#### **I.1.d.- Compromiso social de la empresa**

Dentro del compromiso social de la empresa se valorará con especial atención el porcentaje de personas discapacitadas (grado de discapacidad superior al 33%) con las que cuenta, considerando una puntuación de cero puntos en aquellas empresas que no acrediten el porcentaje mínimo legalmente establecido.

Igualmente serán valoradas las medidas implantadas dentro de la organización que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

La valoración máxima por este concepto será de 100.- puntos.

### **II.- CRITERIO DE CARÁCTER CUANTITATIVO:**

El criterio de adjudicación de carácter cuantitativo computará sobre un total de 100 puntos, estableciéndose la puntuación a considerar para cada una de las ofertas en función de la baja económica, entendiendo por baja de una oferta “i” ( $B_{oi}$ ), la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta “i” correspondiente en tanto por ciento. Se considerará como baja media ( $B_{med}$ ) a la media aritmética de todas las bajas de las ofertas que no hayan sido rechazadas por cualquier otro motivo.



Las bajas se redondearán a la centésima, incrementándose en una centésima siempre que la milésima sea igual o superior a 5, y manteniéndose, en caso contrario, el dígito de la centésima.

De acuerdo con lo expuesto, la puntuación correspondiente al criterio cuantitativo (PC) de cada una de las ofertas se calculará conforme se establece a continuación:

- a) Las ofertas con baja superior a la baja media incrementada en 10 puntos, serán excluidas del proceso, sin que ello de lugar a un nuevo recalcule de la baja media.
- b) Para las ofertas con baja inferior o coincidente a la baja media incrementada en 10 puntos, su puntuación correspondiente al criterio cuantitativo (PC) se obtendrá mediante la fórmula:

$$PC = \frac{75 \cdot B_{oi}}{B_{med+10}} + 25$$

PC : puntuación correspondiente al criterio cuantitativo

B<sub>oi</sub> : baja de la oferta "i"

B<sub>med+10</sub> : baja media incrementada en 10 puntos

**En Vigo, a 02 de septiembre de 2022**  
**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO**  
**DE GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO**

**Fdo. Jose Luis de Luis**

